



SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2020

## **ADORACION REAL, PERPETUA Y UNIVERSAL AL SANTISIMO SACRAMENTO (ARPU)**

XLI Carta-Circular del Consiliario Nacional sobre la renovación de cargos en la ARPU: Consejos Parroquiales, Diocesanos y Nacional de la ARPU:

Queridos adoradores todos de Jesús Sacramentado en la ARPU:

Recibid un cordial saludo y buen ánimo para seguir realizando los estupendos objetivos de nuestra Asociación y Movimiento Eucarístico: “Difundir la fe en Jesús Eucaristía y fomentar entre todos los hombres su perpetua y universal adoración”.

El motivo particular de esta Carta circular, número 41 de Consiliario Nacional, en septiembre 2020, comenzando ya el curso, estructurada en siete puntos, es comunicaros algunas cuestiones pendientes, importantes y necesarias para la organización, el gobierno y el buen funcionamiento de la ARPU a todos los niveles.

**1.- Pronto cumpliremos cuatro años en que fuimos elegidos y nombrados**

La Delegada y el Consiliario Nacionales de la ARPU, con fecha 25 del próximo noviembre, cumpliremos 4 años en que fuimos elegidos en Asamblea extraordinaria en Madrid, y el 22 de febrero del 2021 se cumplirá que fuimos nombrados por la CEE por un plazo de cuatro años, a excepción del Consiliario Nacional que lo fue por un tiempo indefinido.

Trabajo arduo y complicado el que se nos encomendó y el que se avecina. Que Dios nos dé fuerza a todos para realizarlo. Para difundir o extender entre todos los hombres este carisma tan precioso y necesario en la Iglesia y en el mundo es necesaria también, insisto, la buena organización y el funcionamiento de todos los miembros en la ARPU; está en juego y desafío su precioso carisma a salvaguardar y extender por TODOS y para TODOS.

## **2.- Estas elecciones-votaciones- son necesarias**

Los demás miembros del Consejo Nacional fueron elegidos por el Consiliario y la Delegada nacionales en el curso de ese año 2017. Ahora corresponde que en Asamblea Nacional los demás Delegados y Consiliarios diocesanos elijan al nuevo Consejo Nacional según los Estatutos.

Ahora bien, dado que en las demás Delegaciones, como también en Burgos, hay que renovar los cargos después de cuatro años de los miembros de los Consejos Diocesanos, pues se cesa en los cargos por cumplirse ese tiempo de los cuatro años para los que fueron elegidos según los Estatutos (cf. cap. 4º, art. 22 y tit. IV, art. 15 de los nuevos o complementarios), son necesarias esas elecciones-votaciones previas. Y ¿si no existieran tales Consejos parroquiales y diocesanos? Pues tanto más urgente es establecerlos (esos consejos parroquiales y diocesanos) y por ello “son necesarias esas elecciones-votaciones previas”.

Luego, los Delegados (as) y Consiliarios diocesanos para que estén capacitados para hacer la votación-elección del Delegado (a) nacional deben acreditarlo mediante oficio de presentación y aprobación por los respectivos Obispos (a no ser que tuviéramos ya constancia en el archivo nacional de la ARPU de tales nombramientos) para no dar un paso en falso. ¿Cómo podrían ser electores y candidatos para ser elegidos legalmente si no acreditaran sus nombramientos o no estuvieran aún inscritos en la ARPU? Por eso, a las elecciones o votaciones para el Consejo Nacional deben preceder las votaciones para los nuevos Delegados Diocesanos que en asamblea diocesana sean elegidos por todos los adoradores en la ARPU de cada lugar (cf. art. 29).

## **3.- Hacerlo todo a tenor de los Estatutos en la medida posible.**

A su vez los Consejos diocesanos han de nombrar a los miembros de los Consejos parroquiales, sobre todo, a los Delegados (as) parroquiales (art. 23 de los Estatutos de 1986 y 18 §1º de los nuevos (2004). El nombramiento de los Consiliarios parroquiales y diocesanos requiere otro cauce pero también han de tener los respectivos nombramientos y lógicamente pertenecer a la ARPU por

inscripción en la Asociación. En los Consejos parroquiales de la ARPU el Consiliario normalmente es el párroco o quien él designe, al Diocesano lo nombra el propio Obispo y al Nacional-General lo nombra la C.E. E.

Como también se cumple el plazo para los demás miembros de los Consejos Diocesanos, a excepción del Consiliario Diocesano que “esté nombrado por tiempo indefinido (cf. cap. IV, art. 21), presentad también otros adoradores (as) para que sean elegidos (entre los presentados) los secretarios (as), tesoreros (as), y vocales o celadores y así puedan ser renovados completos los Consejos Diocesanos y los Parroquiales. Se os adjuntarán cuatro fichas para facilitar las votaciones secretas y personales en cada caso o nivel parroquial, diocesano y nacional.

Se ha de saber si deciden los miembros actuales presentarse a ser reelegidos -como cabe la posibilidad por los Estatutos- pero siempre ha de salvarse la libertad de que, por votación secreta, sean los electores quienes decidan en cada caso y para dar opción a los adoradores correspondientes. Por eso son necesarias las votaciones secretas y personales. Quienes sean elegidos -decíamos en el *Cuestionario* enviado en el mes de marzo- han de tener “vocación”.

#### 4.- Condiciones que se requieren en los electores y elegidos

Se han de elegir en conciencia a las personas -adoradores inscritos en la ARPU- que se consideren más “capaces”, más “dispuestas” y más “responsables”. Por eso son necesarios (tener) muchos y santos adoradores de Jesús Sacramentado. Quienes sean elegidos han de integrar el cumplimiento fiel de sus cargos (dentro de otras obligaciones posibles familiares, laborales, ministeriales que todos tenemos...), no como un “añadido” para poner pretexto de que no se pueden cumplir todas sino como “parte integrante” de su vida para dedicar mucho tiempo, gran parte de nuestra vida, mucho tesón, gran sacrificio, mucha constancia... “sin cansarse” (mientras Dios nos dé salud y vida). De lo contrario, lo honrado ante Dios y ante los demás es no aceptar el cargo; por algo se promete “un alto grado de Cielo” a quienes trabajen más por extender la ARPU.

Que Dios nos dé, pues, salud porque la mía no es buena dada la edad, casi 77 años, y además con las secuelas de 30 sesiones de radioterapia en los meses de marzo y abril pasados y pienso que las secuelas han asomado después. Estaría bien ir pensando en algún candidato a Consiliario Nacional o bien pienso que de momento lo prudente es que fuera Viceconsiliario que se vaya preparando. El “asimilar” el carisma de la ARPU, el medir y experimentar la responsabilidad de los cargos, el conocer el funcionamiento en cada caso, el realizar este apostolado eucarístico, etc. no se improvisa de la noche a la

mañana; requiere mucha dedicación si se quiere cumplir generosamente el encargo recibido de parte de Dios, aunque sea a través de los cauces canónicos establecidos.

En noviembre de 2016 no hubo otra candidatura y, por eso, acepté yo, pero bien claro dejé que “hubiera preferido que fuera otro más joven”. Y también dije que “harto tenía -tengo- con ser Consiliario parroquial y Diocesano en Burgos” además de otros ministerios eclesiales.

Hemos de proceder en todo, a ser posible, insisto, según los Estatutos que hablan de que sea la Asamblea Diocesana (cf. cap. IV, art. 29) o bien los Delegados Parroquiales de la ARPU “reunidos para ello” los que elijan cada Consejo Diocesano de la ARPU (cf. tit. IV, art. 21 §1º). Si bien previamente el Consejo Diocesano es quien nombra a estos Delegados (as) “a propuesta del párroco o con su visto bueno” (Art. 18, &1).

### 5.- La oración ante Jesús Sacramentado

Según esto, encomendad en la oración ante Jesús Sacramentado este asunto importante y proceded a presentar un candidato de vuestro Consejo Parroquial, o si no lo hubiere aún, entre los adoradores de vuestro grupo, para Delegado (a) Diocesano. Las competencias y responsabilidades del Delegado (a) Diocesano están diseñadas en los mismos Estatutos dentro y junto con los demás miembros del Consejo Diocesano (cf. cap. IV art. 26-39 y 21-28 de los nuevos).

En vista a estas elecciones o votaciones, si os habéis dado cuenta, venimos publicando en *Memorare* de estos meses con toda intención y antelación lo que dicen los Estatutos sobre la “organización y gobierno” de la ARPU, sobre cargos y competencias de estos mismos: delegados (en julio), secretarios y tesoreros (en agosto) y de los consiliarios... (en septiembre...). Volved a leer esos cargos y competencias o mejor id directamente a los Estatutos en nuestra Página web: [www.arpu.es](http://www.arpu.es)

### 6.- Agradecimientos

Agradezco a todos -lo hago en nombre y representación de la ARPU Nacional- a quienes cesen en sus cargos, vuestra dedicación al cumplimiento de los mismos -que Dios os lo pagará cumplidamente- en este periodo transcurrido; y os pido que procedáis, como parte de vuestra responsabilidad aún, a la elección de los nuevos Delegados(as) y demás miembros de los Consejos a tenor de los referidos Estatutos y de acuerdo con el canon 119 del Código de Derecho Canónico: Aprovechad los envíos de las fichas de este mes

de septiembre que la Secretaría del Consejo Nacional de la ARPU, os facilitará. Ponedlo también en vuestra “Programación de curso” y en el *Calendario de actividades* para estos meses de septiembre-octubre porque en noviembre se cumple el cese.

Permitid que os insista: no faltéis a estos encargos y reuniones pues la pereza o negligencia en el cumplimiento de estos deberes-derechos de los adoradores haría que sufrieran frenazo o retroceso los objetivos que tenemos entre manos como Asociación y Movimiento de adoradores de Jesús Sacramentado en la ARPU. Se trata de realizar nuestro compromiso de amor con el Señor que así nos espera en la Eucaristía y en la colaboración en estas urgencias. El no hacerlo sería un descuido o desamor al Santísimo Sacramento; en cambio, el poner interés según las posibilidades de todos y cada uno es poner a Jesús Sacramentado como “luz de nuestros ojos y sol de nuestras vidas”, como decía, cantaba e hizo la Fundadora principal de la ARPU, Doña Juana Carou Rodríguez. Y ¡ojalá que por nuestra pobre pero necesaria mediación Jesús lo sea para los demás!

**7.- Exhortaciones, deseos, ruegos y compromisos-tareas concretos de amor con el Señor para estos dos meses.**



Estando ya en septiembre, nos exhortamos a cumplir con estos requisitos previos o primeros en este curso o en todo caso, cuanto antes, en el próximo

mes. Nos ayudará entre otros medios los que señalan nuestros Estatutos de hacer algún turno de vela ante el Santísimo en común o la media hora semanal personal y en otras visitas al Santísimo para tratar con Él el contenido de esta Carta.

Deseo que se mediten estas Cartas del Consiliario Nacional ante Jesús Sacramentado; cada mes la carta que corresponda (de las cuarenta y una Cartas ya publicadas). Y ésta última no va a ser menos.

Asimismo, llevar a la oración las reuniones de comienzo de curso en la medida posible y en todo caso por vía telemática.

Por eso deseo también que esta Carta llegue a todos los adoradores en la ARPU con las fichas correspondientes que se adjuntan.

¡Ojalá pudiéramos vernos al menos -representados- en la Asamblea Nacional con los candidatos que presentéis para el Consejo Nacional cumplimentando también las fichas correspondientes que se adjuntan; de no poder celebrarse de momento el Encuentro Nacional por las condiciones sanitarias y el requerimiento de ciertos cuidados y medidas de seguridad ante brotes de la pandemia COVID 19, lo haremos cumplimentando debidamente las referidas fichas y enviándolas a su correspondiente destino: Son las siguientes:

- Ficha de Inscripción de nuevos adoradores para que puedan ser electores.
- Ficha de candidatos para las votaciones al Consejo parroquial.
- Ficha de candidatos para las votaciones al Consejo diocesano.
- Ficha de candidatos para las votaciones al Consejo nacional.

Notas importantes:

1ª.- Estas tareas de reproducir, preparar y distribuir estas fichas para todos los adoradores principalmente son de los secretarios (as) pero trabajando en equipo con los demás miembros de los Consejos, cada uno en su cargo y nivel: parroquial, diocesano y nacional.

2ª.- **Los Consiliarios:** animando a que se observen los Estatutos al respecto, motivando sobre la importancia que tiene la organización y el funcionamiento de la ARPU para poder transmitir el carisma recibido... Por eso la ARPU es una asociación y movimiento eucarísticos...

**Los Delegados (as):** cumpliendo y haciendo que se cumplan los mismos Estatutos, siendo “motores” y “tirando del carro” de la ARPU continuamente y en buena dirección...

**Los Secretarios (as):** en general teniendo al día los libros y documentos de Secretaría...

En este caso concreto de votaciones-elecciones: preparando, presentando y enviando las fichas correspondientes y lista de los asociados, levantar actas de las mismas y, debidamente cumplimentadas, remitir un ejemplar de las actas: de los parroquiales al Consejo diocesano y de los Consejos diocesanos al propio Obispo y al Consejo Nacional y éste, el Nacional, comunicando el nuevo Consejo Nacional de la ARPU que sea elegido a la CEAS de la C.E.E.

**Los tesoreros (as):** procurando que no falten recursos para las actividades de la ARPU: por ejemplo, hacer fotocopias de fichas, de citaciones para reuniones, de cartas o documentos a difundir, de programaciones, de gastos de libros necesarios de Secretaría a tener como son los Libros de Asociados, de Actas, de Correspondencia de archivo de la ARPU, de otros libros y documentos, de Cuentas, etc. También, en línea de principio, dar estipendio por el encargo de Santas Misas por adoradores fallecidos, etc.

Aunque no exista cuota de los asociados pero sí se puede y debe pasar cestillo o la bolsa en las reuniones, buscar o pedir donativos...

**Los vocales o celadores:** dos o tres para cada consejo parroquial, tres para los diocesanos y el nacional: estando a disposición y ayudando en general a los cargos anteriores, por ejemplo, llevando fichas y citaciones para que lleguen a todos los adoradores y puedan votar, informar a los socios, invitar, visitar a los enfermos, acompañar en los tanatorios o funerales de los adoradores...

3ª.- Si en algún lugar o población no hubiera suficientes miembros para cumplimentar la ficha para formar el Consejo Correspondiente, tanto más urge la ocasión de que los que haya inviten a amigos y conocidos, compañeros de trabajo o de paseos, etc., a pertenecer a la ARPU ofreciéndoles este estupendo cauce de apostolado cristiano-eucarístico.

Entre tanto y para estos dos meses os saludo de nuevo, os encomiendo a todos y quedo a vuestra disposición en Jesús Sacramentado por nuestro amor.

Burgos, uno de septiembre de 2020.



EL CONSILIARIO NACIONAL  
de la A.R.P.U. en España,

*Jose Luis Esteban Vallejo*

do.: José Luis Esteban Vallejo, Pbro.